REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA LEDESMA & LEDESMA AGROGRULED S. A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE BABAHOYO PROVINCIA DE LOS RIOS.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **COMERCIALIZADORA LEDESMA & LEDESMA AGROGRULED S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 23 de enero de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de enero de 2015.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **COMERCIALIZADORA LEDESMA & LEDESMA AGROGRULED S. A.** otorgada el 22 de febrero de 2017, ante el Notario Primero del cantón Babahoyo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17**0001841 el - 5 JUN 2017

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-** 0001841 de - 5 JUN 2017 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **COMERCIALIZADORA LEDESMA & LEDESMA AGROGRULED S. A.** de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "*ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-* El domicilio principal de la compañía es el cantón Babahoyo provincia de Los Ríos, y podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor en uno o más *lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones* legales correspondientes."

AMR/MBV
MGC/
Guayaquil, - 5 JUN 2017

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

6-06-17